*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 11 de junio de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción n° 6 de Cipolletti, provincia de Río Negro, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARMEN M. ARGIBAY